

rrespondiente sistema de seguridad para garantizar la contención provisional y temporal de cualquier vertido que, por accidente u otras causas, pudiera producirse en las operaciones de explotación de las instalaciones de referencia.

E) Otras medidas:

- Dada la situación de estas obras, junto a un entorno tan degradado en la actualidad, parece necesario advertir que, al margen de su finalidad, fundamentalmente debería considerarse la posibilidad de estudiar su incidencia positiva sobre el paisaje de la zona y complementarla con otras medidas de mejora global para este importante nudo viario que puede aparecer como una de las más importantes puertas de entrada a Mérida. Especial-

mente deberían adoptarse medidas para corregir el impacto paisajístico de la cantera de calizas, visible desde la pasarela proyectada, construyendo una pantalla visual con vegetación arbórea de gran porte y rápido crecimiento.

- La plantación puede realizarse sobre acopios de tierras para incrementar su altura y deberá disponerse un sistema de riego y mantenimiento que garantice su conservación y efectividad.

Mérida, 2 de febrero de 1999.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 3 de febrero de 1999, sobre notificación a D. José Fernando Rodríguez Becerra.

Por ser desconocido el domicilio actual de don José Fernando Rodríguez Becerra al haber sido devuelta la notificación enviada con fecha 9 de septiembre de 1998 de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinada la documentación presentada por usted en base al Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se observan las siguientes deficiencias subsanables:

- Ninguno de los documentos presentados están debidamente compulsados.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane las deficiencias y aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no se hubiere subsanado la petición, se entenderá como desistida su solicitud, archivándose el expediente sin más trámite.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Director General de Trabajo, Fdo.: Luis Felipe Revello Gómez.

Mérida, a 3 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 3 de febrero de 1999, sobre notificación a D. Juan Ventura Medina Aguilar.

Por ser desconocido el domicilio actual de don Juan Ventura Medina Aguilar al haber sido devuelta la notificación enviada con fecha 25 de enero de 1999, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinada la documentación presentada por Vd. en base al Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se observan las siguientes deficiencias subsanables:

- No se acredita fehacientemente una experiencia profesional no inferior a tres años de las funciones de nivel superior (por especialidad) descritas en el artículo 37 del R.D. 39/1997.
- No se acredita la residencia en la Comunidad Autónoma.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane las deficiencias y aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si, transcurridos dicho plazo no se hubiere subsanado la petición, se entenderá como desistida su solicitud, archivándose el expediente sin más trámite.

1.—Certificación en la que conste la experiencia profesional, no inferior a tres años, a partir de 1995 en la realización de las funciones de nivel superior (por especialidad/es a la/s que opte), para certificación del mencionado nivel.

2.—Documento que acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Director General de Trabajo. Fdo.: Luis Felipe Revello Gómez.

Mérida, a 3 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el Servicio de «Estudio de viabilidad de la transformación en riego de la Dehesa Boyal de Madrigalejo. Expte.: Serv. 42/99».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 42/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Estudio de viabilidad de la transformación en riego de la Dehesa Boyal de Madrigalejo (Cáceres)».
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.000.000 de ptas. (30.050,62 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.